Salgar 27 de noviembre de 2025

Doctor:
Juan Carlos Bedoya Salas
Supervisor Permanencia Escolar e Inclusión Educativa
Secretaria de Educación Departamental Gobernación

Asunto: Solicitud ampliación de plazo para la ejecución de los recursos transferidos por CONVENIO N° 25AS151F2210

Cordial Saludo,

De acuerdo al CONVENIO N° 25AS151F2210 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de SALGAR ANTIOQUIA, con objeto: Anuar esfuerzos para el desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, Municipio de SALGAR. Por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($130.000.000), para la ejecución del mencionado convenio, que fueron incorporados al presupuesto del Municipio mediante Decreto Nro. 055 del 26 de mayo del 2025, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad en el año 2025, lo cual se describe en el siguiente balance financiero.

Balance Financiero recursos transferidos

VALOR CONVENIO 2025	$130.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2025 / estampilla prodeporte 2.5%	$3.250.000
SOLICITUD AMPLIACIÓN - SALDO POR EJECUTAR VIGENCIA 2026	$126.750.000

El no poder ejecutar el servicio de transporte escolar a tiempo se debió exclusivamente a **factores contractuales y administrativos** inherentes a los procesos de licitación pública:

- **Primer Proceso (Declarado Desierto):** El proceso contractual inicial para la

licitación del servicio fue declarado **desierto**. Esto significa que ninguna de las propuestas presentadas por los oferentes cumplió con la totalidad de los requisitos legales, técnicos o económicos establecidos en el pliego de condiciones, o simplemente no se presentaron ofertas. Este revés administrativo nos obligó a reiniciar el proceso, generando un retraso significativo.

- **Segundo Proceso (Incumplimiento del Adjudicatario):** Tras realizar una segunda licitación, se logró adjudicar el contrato a un oferente. Sin embargo, este **decidió no ejecutarlo** después de habérsele otorgado. Esta acción constituye un incumplimiento contractual grave y obliga a la administración a iniciar los trámites legales y administrativos pertinentes, además de tener que realizar un **nuevo proceso contractual.**

En resumen, el retraso no se debió a fallas técnicas en la planeación o a factores externos incontrolables, sino a las complejidades y los imprevistos en los procedimientos de contratación pública.

Importancia y Necesidad de Continuar la Ejecución en 2026

La ejecución del transporte escolar en **2026** no es solo una actividad pendiente, sino una **prioridad fundamental**. La implementación de este servicio es indispensable para **garantizar el acceso y la permanencia** de nuestros estudiantes, especialmente aquellos que residen en zonas rurales o de difícil acceso. Para muchos niños y adolescentes de Salgar, la distancia entre su hogar y el centro educativo es un obstáculo insalvable. Un servicio de transporte digno y seguro elimina esta **barrera geográfica y económica**. Cuando el acceso es difícil, el cansancio, los riesgos del trayecto (seguridad vial, condiciones climáticas) o el alto costo para las familias se convierten en causas directas de **ausentismo** y, eventualmente, de **deserción escolar**. Al proveer el transporte, la administración reduce drásticamente estos factores de riesgo, **fomentando que el estudiante permanezca** en el sistema educativo hasta culminar su formación. Al asegurar que los estudiantes lleguen a la escuela de manera oportuna y en buenas condiciones, se optimiza su **disposición al aprendizaje** desde el inicio de la jornada, contribuyendo indirectamente a mejorar los indicadores de calidad del municipio.

Por lo tanto, es indispensable que los esfuerzos administrativos se concentren en asegurar que, desde los inicios del calendario escolar de 2026, el transporte escolar sea una realidad.

La Secretaría de Educación, cultura y deporte del municipio de Salgar solicita una

extensión del plazo para la ejecución del transporte escolar hasta el 30 de junio de 2026. Este plazo abarca la **totalidad del primer semestre** del calendario académico del año 2026, que es el tiempo mínimo indispensable para asegurar la estabilidad del servicio una vez que logremos superar los obstáculos contractuales.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la correcta administración y ejecución de los recursos destinados al servicio de transporte escolar.

Atentamente,

VICTOR MAYA CEBALLOS
Alcalde
Municipio de Salgar